



San Andrés, Isla, agosto doce (12) del año Dos Mil Veinte (2020).

Referencia	Declarativo Verbal de Pertenencia.
Radicado	88-001-31-03-001-2019-00085-00.
Demandante	Dezrene Judith Clarke
Demandado	Fidelia y Josefina Forbes Manuel en calidad de herederas determinadas del finado señor William Holsen Forbes Smith, los herederos indeterminados y las personas indeterminadas y desconocidas.
Auto Interlocutorio No.	116

Se percata el Despacho del yerro contenido en la parte resolutive de la providencia No. 066 del 5 de marzo del 2020, comoquiera que se indicó que el oficio con el que se comunicó la medida de inscripción de la demanda con destino a la ORIP de la localidad era el No. 0346 del 22 de noviembre del 2019, no obstante, revisado el expediente se evidencia que se trata del oficio **No. 362 del 11 de diciembre del 2019.**

Por lo tanto, esta célula de la judicatura procederá a corregir el auto en cuestión pronunciándose sobre el referido yerro. El referente normativo obligado es el art. 286 del C.G.P., que dispone:

“(…) Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. (...). (Negrilla fuera de texto).

Por lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- Corregir la providencia del 5 de marzo de 2020 expedida por este Juzgado, en el sentido que el oficio que comunicó la medida de inscripción de la demanda es el **No. 362 del 11 de diciembre del 2019.**

NOTIFÍQUESE


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez



**Juzgado Primero Civil del Circuito de San
Andrés, Providencia y Santa Catalina.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

El **auto** anterior se **notifica** en el **Estado**
No._____.

De fecha _____.

KELLYS J. RODRÍGUEZ SARMIENTO.
Secretaria.